



EXENTA DE TOMA RAZÓN C.G.R. N°142/2024.

S.C.G.C.IM ORDINARIO N° 4100/08/ 593 Vrs.

DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2958-12-LQ24, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MÓDULO COCINA".

CONCÓN 26 SEP 2024

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de 2003, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley N° 18.928, de 1990, que fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas y su Reglamento Art. 10 que excluye de su aplicación a las adquisiciones que se deban efectuar en conformidad a la ley N° 18.476 del Ministerio de Defensa Nacional; la Ley N° 20.730 que regula el Lobby y gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios públicos.

#### CONSIDERANDO:

- a.- La Licitación Pública ID N° 2958-12-LQ24, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución S.C.G.C.IM ORDINARIO N° 4100/08/566 Vrs., de fecha 09 de septiembre de 2024, para la adquisición de 01 Módulo Cocina.
- b.- Que, la señalada licitación supera las 2.000 UTM y la letra J, N° 1 de las Bases Administrativas dispone que deberán integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas el Jefe del Departamento de Logística, el Jefe División Material IM y Bandas y el Asesor Técnico Equipm., todos de dotación de la COMANDANCIA GENERAL DEL CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA, cargos ocupados al momento de la publicación de las Bases Administrativas, por el Capitán de Navío IM Sr. [REDACTED] correo electrónico agarces@armada.cl, por el Suboficial IM (Art.) [REDACTED] correo electrónico oalvear@armada.cl y por el Sargento 1° IM (Inf.) [REDACTED] correo electrónico pmori@armada.cl, respectivamente.
- c.- Lo establecido en el Artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 19.886, donde se señala que para para las Licitaciones de gran complejidad y todas las superiores a 1.000 UTM, las ofertas serán evaluadas por una Comisión de al menos tres servidores públicos internos o externos al organismo, no pudiendo tener conflicto de intereses con los Oferentes, para garantizar la imparcialidad, igualdad de condiciones y competencia entre las ofertas.
- d.- Lo establecido en la Ley N° 20.730, donde se señala que los sujetos pasivos que integran las Comisiones Evaluadoras, deben ser publicados en la Plataforma de Lobby.

#### RESUELVO:

- 1.- **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública ID N° 2958-12-LQ24, para la adquisición de 01 Módulo Cocina., al Capitán de Navío IM Sr. [REDACTED] correo electrónico agarces@armada.cl, por el Suboficial IM (Art.) [REDACTED]

██████████ correo electrónico oalvear@armada.cl y por el Sargento 1° IM (Inf.)  
██████████ correo electrónico pmori@armada.cl,  
quienes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 37 del Reglamento de la  
Ley N° 19.886.

- 2.- **ANÓTESE**, regístrese y publíquese a través el sistema de información de  
compras y contratación pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Enrique Aguilera Soto".

ENRIQUE AGUILERA SOTO  
CAPITÁN DE NAVÍO IM

SUBJEFE COMANDANCIA GENERAL DEL CUERPO IM

**DISTRIBUCIÓN:**

1. - [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (pdf)
2. - ARCHIVO.